



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

30 2763 - 06/09/10
XIX



“2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

USHUAIA, **06 ABR 2010**

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 203/09, caratulado: “S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES-DENUNCIANTE DNIEL HERRERA, MAURICIO NAVARRETE Y OTROS”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Tribunal de Cuentas N° 103/2009 – V.A., se designó al Auditor Fiscal, C.P.N. Rubén BALIÑO, para llevar adelante la investigación por presuntas irregularidades en el marco del expediente del visto.

Que la señora Prosecretaria Contable, a cargo de la Secretaría Contable, C:P: María Laura Pérez Torre, mediante Nota Interna N° 259/10 – Letra: T.C.P., solicita la designación de la C.P.N. María Fernanda COELHO, para llevar a cabo la mencionada investigación, en virtud del deceso del Auditor Fiscal, C.P.N. Rubén BALIÑO.

Que la indicada elección es en orden a lo expresado en la Resolución Plenaria N° 155/09, Anexo I: Investigaciones Especiales, mediante la cual se designa a las Auditoras Fiscales, C.P.N. María Fernanda COELHO y C.P.N. Marina IGLESIAS, para llevar adelante las investigaciones especiales.

Que por lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50, sus modificaciones y la Resolución Plenaria N° 71/02.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

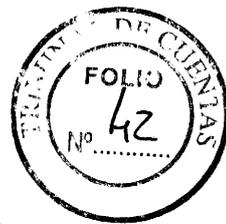
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 103/2009 – V.A. por los motivos expuestos en los considerandos.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

ARTICULO 2º: Designar a la Auditora Fiscal, C.P.N. María Fernanda COELHO, para llevar a adelante la investigación por presuntas irregularidades tramitada en el expediente del visto, en el marco de la Resolución Plenaria N° 71/02, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º: Otorgar a la Auditora Fiscal designada, un plazo e diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para preparar el pre-infomre previsto en el Punto 6º de la Resolución Plenaria N° 71/02.

ARTICULO 4º.- Registrar. Notificar a la Auditora Fiscal, C.P.N. María Fernanda COELHO, con remisión del Expediente T.C.P. N° 203/09 y de los Expedientes del registro de la Gobernación N° 12750/08, N° 12751/08, N° 12755/08, N° 13958/08, N° 456/09, N° 457/09, N° 458/09, N° 2928/09, N° 3705/09, N° 5886/09, N° 5888/09, N° 2929/09, N° 11312/09 y N° 11313/09. Comunicar al Registro de Investigaciones y Juicios de Residencia creado por Resolución Plenaria N° 103/07. Publicar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 012/2010 -V.A.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó: HLS
Controló:
VºBº

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia